

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CUATRO (04) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320190001700

Visto el poder aportado a pdf 17, reconózcase como apoderado judicial de las demandadas ALLISON JULIANA MÁRQUEZ CATAÑO, MARTHA ROCIO CATAÑO MONTENEGRO y SAMANTHA LEE MÁRQUEZ CATAÑO a la abogada ELISA PEÑA RUIZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se agrega a los autos el anterior despacho comisorio diligenciado (pdf 23) de conformidad con el artículo 40 del C. G. del P.

Se ordena al secuestre actuante en el mismo, que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a presentar los informes mensuales de su gestión conforme al artículo 51 ibídem.

Previo a continuar el trámite del presente asunto, requiérase al apoderado actor a efecto de que en el término de 10 días acredite el trámite dado al oficio No. 3.148 de 2 de julio de 2019, el cual fue retirado por la parte interesada el 9 de julio de la misma anualidad (pág 187 pdf 01).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2487d020b81ec08f9934408c61dbb6615c8e78e0a07b66295baad1f8e57451**

Documento generado en 04/08/2022 01:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>